

---

---

# GAZETA DE VALENCIA

DEL MARTES 30 DE MAYO DE 1809.

---

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### GRAN BRETAÑA.

*Londres de principios de Abril.*

No se puede preveer qual será el plan de ataque de Bonaparte contra la Austria, ni hácia donde dirigirá sus movimientos. En la guerra última contra la Austria se mantuvo sobre la defensiva en Italia, entre tanto que hizo de la Alemania el teatro de todas sus operaciones, que fueron conducidas hasta el momento de su entrada en Viena, en una direccion paralela al Danubio. En la actualidad empieza á propagarse la opinion, de que los primeros choques de Bonaparte se dirigirán hácia la parte de Italia, y que procurará penetrar hasta Viena por la Stiria. Esta empresa es muy escabrosa, y está muy llena de obstáculos; pero como no la cree prevista por la Austria, es muy probable que la intente. La falta que cometió esta Potencia de enviar en la última guerra la mayor parte de sus fuerzas á Italia, entre tanto que no tenia en Alemania mas que un Ejército de observacion, puede ser que haga esperar á Napoleon en las circunstancias actuales, que la Austria habrá desguarnecido todas las entradas de Italia, para dar sus primeros golpes con rapidez, y con superioridad de fuerzas sobre la Saxonia y la Baviera. No dudamos que las fuerzas de la Austria sean conducidas con el mayor acierto, al mirar á su frente al héroe que ha batido á los Franceses siempre que se le ha presentado la ocasion de encontrarlos, y que su operacion importante será aislar y separar la Saxonia de la Confederacion del Rhin, cortando á las tropas francesas que están

en Dantzick y en la Silesia sus comunicaciones con el grueso del Ejército francés, ofreciendo así un apoyo á la Prusia, y poniéndola en estado de mover las fuerzas que ha reunido para restaurar su independencia.

*Tratado de paz, amistad y alianza entre S. M. Británica, y S. M. Católica Fernando el VII, firmado en Londres el 14 de Enero de 1809.*

EN NOMBRE DE LA SANTÍSIMA É INDIVISIBLE TRINIDAD.

Habiendo puesto fin los sucesos ocurridos en España al estado de hostilidad que desgraciadamente subsistia entre las Coronas de la Gran Bretaña y de España, y reunido las armas de la una y de la otra contra el enemigo comun, parece conveniente y útil que las nuevas relaciones, que han hecho nacer entre dos Naciones unidas al presente por un interés comun, sean establecidas de un modo regular, y confirmadas por un tratado formal de paz, amistad y alianza.

Con este motivo S. M. el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y la Junta Central Suprema de España y de las Indias, obrando en nombre y por los intereses de S. M. Católica Fernando el VII, han constituido y nombrado, á saber:

S. M. el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda al muy Honorable Jorge Canning, Miembro del Consejo privado de S. M., y su principal Secretario de Estado en el Despacho de Negocios Extranjeros, y la Junta Central Suprema de España y de las Indias, en nombre de S. M. Católica Fernando el VII, á D. Juan Ruiz de Apodaca, Comendador de Vallaga y Algarga en la Orden Militar de Calatrava, Contra-Almirante de la Marina Real, nombrado por la Junta Central Suprema como Enviado extraordinario, y Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica Fernando el VII cerca de S. M. Británica, sus Plenipotenciarios para el efecto de concluir y firmar un tratado de paz, amistad y alianza, los quales habiéndose comunicado sus poderes respectivos han convenido y concluido los artículos siguientes.

*Artículo I.* Habrá entre S. M. el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y S. M. Católica Fernando el VII,

Rey de España y de las Indias , y entre todos sus Reynos, Estados, Dominios y Vasallos , una paz cristiana , estable é inviolable , una amistad sincera y perpetua , y una estrecha alianza durante la guerra contra la Francia , del mismo modo que un olvido total y permanente de todos los actos de hostilidad que ha habido por ambas partes en el curso de la guerra en que últimamente se empeñaron el uno contra el otro.

*Art. II.* A fin de prevenir todo motivo de quejas y disputas con motivo de las presas hechas posteriormente á la declaracion publicada por S. M. Británica el 4 de Julio del año último , se ha convenido mutuamente, que los buques y propiedades apresadas con posterioridad á la fecha de dicha declaracion en qualquiera Mares ó Puertos del Mundo , sin excepcion alguna , y sin consideracion de tiempo ni de lugar , serán devueltos por ambas partes.

Y como la ocupacion accidental de algunos Puertos de la Península por el enemigo comun podria ocasionar disputas con respecto á los buques , que ignorando esta ocupacion pudieran dirigirse á alguno de estos Puertos , ya sea procediendo de algun otro Puerto de España , ó de las Colonias Españolas ; y como puedan ocurrir casos en que los habitantes Españoles de dichos Puertos ó Provincias ocupadas por el enemigo podrian intentar el escapar con sus propiedades ; las altas partes contratantes han convenido , que los buques españoles , ignorando que el enemigo ocupa los Puertos donde intentaren entrar , igualmente que los que llegasen á escaparse de ellos , no serán apresados , ni su cargamento considerado de buena presa ; antes al contrario , recibirán toda suerte de auxilios y de asistencia de las fuerzas navales de S. M. Británica.

*Art. III.* S. M. Británica se empeña en continuar auxiliando con todo su poder á la Nacion española en su lucha contra la tiranía y usurpacion de la Francia , y promete el no reconocer ningun otro Rey de España y de sus Indias dependientes , que á S. M. Católica Fernando el VII, sus herederos , ó todo sucesor legítimo que reconocerá la Nacion española : y el Gobierno español , en nombre y por S. M. Católica Fernando el VII, se compromete á no ceder á la Francia jamás ni en caso alguno ninguna parte de los territorios ó posesiones de la

Monarquía Española en ninguna parte del Mundo.

*Art. IV.* Las altas partes contratantes convienen en hacer causa comun contra la Francia, y de no hacer la paz con esta Potencia, sino con un consentimiento mutuo.

*Art. V.* El presente tratado será ratificado por las dos partes, y el cange de estas ratificaciones tendrá lugar en el espacio de dos meses en Londres, ó si puede ser antes.

En fe de lo qual nosotros los Plenipotenciarios abaxo firmados, en virtud de nuestros plenos poderes respectivos, habemos firmado el presente tratado de paz, amistad y alianza, y lo habemos refrendado con el sello de nuestras armas.

Dado en Londres á 14 de Enero de 1809. = Firmado. = Jorge Canning. = Juan Ruiz de Apodaca.

*Primer artículo separado.* El Gobierno español se compromete en adoptar las medidas mas eficaces para impedir que las Esquadras españolas en todos los Puertos de España, igualmente que la Esquadra francesa, que fue apresada en el mes de Junio, y que está al presente en el Puerto de Cadiz, no caigan en poder de la Francia. A cuyo efecto S. M. Británica se empeña en cooperar por todos los medios que estén en su poder.

El presente artículo tendrá la misma fuerza y valor que si se hubiese insertado en el tratado de paz, amistad y alianza, firmado en este dia, y será ratificado en el mismo tiempo.

En fe de lo qual nosotros los Plenipotenciarios abaxo firmados &c.

*Art. II separado.* Será negociado inmediatamente un tratado, en el qual se estipulará el total y la descripcion de los socorros con que se contribuirá por S. M. Británica, conforme al tercer artículo del presente tratado.

El presente artículo &c.

*Artículo adicional.* No permitiendo las circunstancias actuales el negociar un tratado de comercio entre los dos países con todo el cuidado y la atencion debidas á un objeto tan importante, las altas partes contratantes se obligan mutuamente á proceder á esta negociacion inmediatamente que será posible verificarlo, estableciendo en el ínterin facilidades mutuas al comercio de los vasallos de los dos países por reglamentos

temporales, fundados sobre los principios de utilidad recíproca.

El presente artículo &c.

Londres 21 de Marzo de 1809. = Firmado. = Jorge Canning. = Juan Ruiz de Apodaca.

## ESPAÑA.

### ANDALUCÍA.

*Granada 18 de Mayo.*

Se tiene noticia de que el General que manda en Ciudad-Rodrigo ha pedido á la Junta Central 100 fusiles para armar á los muchos jóvenes castellanos que llegan á aquella plaza deseosos de alistarse en nuestras banderas, evitando de este modo la funesta conscripcion con que el Gobierno francés los arrastra á la Francia, como ya ha sucedido á muchos infelices Españoles, sacados de las Ciudades de Alcalá, Avila, Segovia y Villa del Escorial, que han sido reunidos por la fuerza á alistarse en un regimiento nuevamente creado. El mismo General da parte de haber hecho algunas salidas de la plaza en que ha escarmentado al enemigo, causándole mucha mortandad, y haciéndole algunos prisioneros.

Hay á la vista de Cadiz un convoy inglés de 50 velas, y se cree traerá tropas de desembarco.

Ha llegado á Lisboa una legion Anoveriana, tropa aguerrida y briosa.

*Córdoba 12 de Mayo.*

Han pasado estos dias con direccion al Ejército de la Carolina dos esquadrones de Alcántara, y ayer uno de granaderos de á caballo de Fernando VII, hermosa y completamente equipados.

*16 de Mayo.*

En la madrugada del 13 del que corre recibió esta Junta Superior un extraordinario de la de la Carolina pidiéndole le socorriese con un millon de reales, mediante hallarse aquel Ejército en grande apuro de metálico y con incertidumbre de la pronta llegada de caudales, sobre que esta Junta animada de su acostumbrado zelo, y contando con el patriotismo de estos naturales, experimentado otras veces con tanta franqueza,

principió, activó y dispuso sus oficios y diligencias en términos, que á las 24 horas de principiadas ya iba de camino la cantidad pedida en toda diligencia; y habiendo dado aviso de ello á la de la Carolina, ha hecho la contestacion siguiente, que se manifiesta al Público para su satisfaccion.

Excmo. Señor: La contestación de V. E. á nuestro papel de 12 del que rige, es una nueva prueba de su patriotismo, y del de los habitantes de esa Capital, que con tan generosa prontitud se han prestado á sacar á este Ejército del peligro de parecer en que se hallaba: V. E. y esos heroicos Patriotas se han hecho de nuevo dignos del reconocimiento nacional, y esta Junta lo manifiesta con la dulce satisfaccion que inspira la sensibilidad que ha hallado en V. E., de quien espera se sirva explicar su gratitud á las personas cuyo amor á la Nacion les ha sugerido un desprendimiento, cuya memoria debe ser eterna para su honor y gloria, y para confusion de los egoistas que no quieran oír la voz de la Patria.

Tambien nos ha parecido muy propia del zelo de V. E. la resolucion de que venga la cantidad reunida, sin embargo de que caminen ya hácia este Ejército dos millones de reales, pues con ellos no pueden cubrirse las necesidades de una semana, y es muy oportuno que estemos preparados, procediendo siempre en el concepto expresado en nuestro citado oficio del 12.

Dios guarde á V. E. muchos años. Real Carolina 14 de Mayo de 1809. = Siguen las firmas.

*Jaen 14 de Mayo.*

En el parte del 12 se dice que se notan en el Ejército de Extremadura movimientos retrogradados, que segun las circunstancias dan idea de replegarse todo á la tierra alta de Truxillo, receloso de que caiga sobre él Welesley: tambien lo tienen en cuidado los refuerzos que diariamente recibe nuestro General Cuesta.

Por Castilla es considerable la desercion de Alemanes y Suizos, segun los partes de oficio de Ciudad Rodrigo.

En Lisboa han desembarcado mas tropas inglesas, y por el parte del General Welesley se sabe está en Coimbra con

330 hombres, y que sabedor de que Soult habia salido de Oporto, dexando una pequeña guarnicion, para tomar posiciones en el Duero, habia mandado refuerzo de Ingleses y Portugueses hácia Amarantes y otros puntos.

*Carta de un Subscriptor de cerca de Madrid.*

Señor Redactor de la Gazeta de Valencia. Muy Señor mío: Siendo demasiado compasivo, y viendo por mis ojos la suma miseria á que ha llegado el tío *Pepe Botellas*, pues se ha visto precisado á abandonar su Corte y trasladarse al Sitio de Aranjuez, á donde la fortuna le escasea sus bienes, igualmente que en aquella espero se sirva abrir una Subscripcion en esa Ciudad de manzanas, nueces, y granadas, con que se le socorra á él y sus sequaces, y evitar por este medio el que le obligue la indigencia á destrozar el palacio y jardines de dicho Sitio, pues del primero ha robado hasta los balcones, y los ha vendido, como tambien la madera de los enrejados de los jardines, y barandillas de los puentes, relox de música, y árboles de la calle de Reyna. ¡Mire V. que los que han recibido la investidura de la filosofía por manos de Morla, tienen muy benditas mañas! ¡Cáspita! ¡y cuántas virtudes abriga el tal filósofo!

¡Bella ocasion de atraparlo, pues solo le acompañan 400 hombres!

ARAGON.

*Campamento de Alcañiz 23 de Mayo.*

El 20 entramos en esta con 14 á 160 hombres. Los Franceses no esperaron y huyeron precipitadamente, persiguiéndolos aun nuestras guerrillas cerca de tres leguas. Las bendiciones y la alegría de este vecindario, son aquellos sentimientos tiernos y exquisitos que jamás se pueden expresar. Desde los niños mas inocentes hasta los viejos mas decrepitos, todas las mugeres, Sacerdotes; en fin, todo el vecindario salió á bastante distancia á recibir al Ejército, llevando en sus manos pan, tocino, vino, legumbres, y quanto tenían, abrazando á nuestros soldados, y llorando de gozo al ver sus libertadores. Tales son los huéspedes que han tenido, y para sa-

berlos apreciar como ellos se merecen, es preciso conocerlos, de cerca, y probar su barbarie y atrocidad.

No nos detendremos aquí, y nuestro famoso General Blake se dirigirá sin detenerse, según se dice, sobre Zaragoza. Aseguran que los Gabachos se reúnen en Sampér de Calanda, pero no les tememos, especialmente habiendo el Coronel Baget, el P. D. Teobaldo, y el Señor Perena, dado ya cuenta de los que ocupaban la ribera del Cinca.

*Noticias de las orillas del Cinca.*

*Parte del Coronel D. Juan Baget al Caballero Gobernador de esta plaza.*

Ya di parte á V. S. que Monzon era nuestro; debo ahora poner en noticia de V. S. que el enemigo acometido en quatro columnas por mis tropas, tocando ataque por un lado, y por el otro á deguello, fue á un mismo tiempo confundido y aterrado, valiéndose para salvarse de una vergonzosa fuga. Una division de los enemigos escapó Cinca abaxo, y otra Cinca arriba: se han dado las órdenes mas serias á todas partes para acabar con ellos. Se ha empezado á conseguir el fruto, pues los intrépidos Somatenes han hecho prisioneros á un Capitan y 28 soldados franceses, distinguiéndose principalmente los de Estadilla y este pueblo, y con pasmo y admiracion los de la ilustre y noble casa de Cistué, que madre, hijo y Alcalde, han dado pruebas de heroismo.

Mi Mayor D. Manuel Pometa fue hecho prisionero, y los paisanos de este pueblo y Somatenes pudieron librarle: él hizo prodigios de valor como es público, en términos que llegó á temeridad, ó mas bien á ceguera. *A tanto puede llegar un corazon entusiasmado con los sentimientos de honor, Religion, y Patria.*

Los de la parte de Albalate creo tendrán mala suerte; pues he enviado en seguimiento de ellos mucha gente de satisfaccion, teniendo el gusto de haber enviado tambien á tres primos míos y un sobrino: he dado la orden á toda esta tropa que ha marchado á Albalate, que despues de disparado dos veces el fusil, arremetan con bayoneta: sé que han hecho fuego, pero ignoro las resultas.

Esta mañana á las nueve se han dirigido los enemigos hácia Barbastro por las cimas de las montañas de la orilla del río: esta se han presentado frente de Fonz en la barca de Barbastro. El enemigo ocupa la altura llamada de las Chesas: así que nos ha visto se ha formado, se le han tirado quatro cañonazos, y tres veces he visto abrirse el flanco izquierdo de la columna. Seguidamente he mandado dar unos cañonazos contra la barca, y he visto la han tocado dos tiros, no sé si la habrán inutilizado; pero por lo que puede ser ha marchado un soldado para cortar la sirga, y tirarla rio abaxo.

Si el tiempo me lo permitiera daria á V. S. un detalle mas individual, con expresion de los oficiales y soldados que se han distinguido, y veria V. S. entre ellos niños que aun sus labios huelen á leche.

Fonz 19 de Mayo de 1809, á la una de la noche. = Juan Baget. = Al Señor Caballero Gobernador de la plaza de Lérida.

Las últimas noticias igualmente de oficio son, que en el 16, 17 y 20 se hicieron 700 prisioneros, y perdió el enemigo 600 hombres entre las diferentes acciones, y los que se ahogaron en el Cinca; de modo que en Aragon quedan en malísimo estado, y luego que se presente el General Blake, creemos que quedará esta Provincia libre de sus pesadas cadenas, y se aumentará el Ejército con un número considerable de aquellos valientes naturales.

*Valencia 30 de Mayo.*

Hemos visto nacer con las bellezas de una nueva Primavera todos los sucesos, y todas las esperanzas, que preceden á los grandes triunfos, y á la época de la libertad. Nuestra concion parece que sigue la naturaleza en su inmutable marcha, y la estacion de las flores solo renace entre nosotros para ceñir de nuevo las victoriosas sienes de nuestros Patriotas. Los hijos del frio, y de las tinieblas del Invierno, no pueden seguir en su carrera al Padre de la luz, y los rayos de vida que descenden sobre el suelo español, los hieren, los confunden y anonadan. De aquí es que vemos repetirse esta porcion

de miserables cautelas, esta multitud de efugios, estos escritos, y esta petulancia, que precedieron en el año último á su vergüenza, y á sus derrotas. Nuestros Exércitos, y los ilustres Caudillos que los conducen á la victoria, han esparcido el terror entre esa multitud, que en el Diciembre, y en el Enero, creyeron á la Nación muerta á la libertad, y sin auxilios para convalecer de sus graves heridas; pero la vista de otras huestes, y otros peligros, ha lanzado la desconfianza entre esa chusma salvage, y vemos salir del bufete del espantado José otras proclamas, otros libelos, y otros escritos, que parecen fundidos en el mismo molde de Murat. Escriba Sebastiani, interceda el amojamado Sotelo, y sea enhorabuena el Señor José un Aristides, un Codro, y un Numa, ofrézcanos si quiere la edad de oro de Saturno; jamás podrá aparecer delante de nosotros mas que como un Agente pasivo y fatuo, como un miserable continuador de la farsa de Bayona, y como un Diputado para la agresion, para el robo, para el saqueo, para la esclavitud y la miseria de la Nación; en fin como un Substituto de la perfidia, y como un Actor que suple en este Drama la ausencia del Tirano. Baxo de este punto de vista que le pertenece, ó por mejor decir, que le es absolutamente peculiar, ¿de que modo observaremos su trono, su representacion, la de sus Ministros, y sus Generales? A la verdad compararlos á una cuadrilla de foragidos, enemigos de los principios de la sociedad, es damasiado serio: yo creo que no hay semejanza mas adecuada, que el de una Compañía de la Legua con su Autor, que va representando Reyes, Duques y Personages, donde se lo permite la Señora Justicia.

Escriban, digan, y amenacen; el año pasado hacian lo mismo veinte y quatro horas antes de poner los pies en polvorosa. Los de Extremadura están en tan mal estado como los de Castilla, los de Portugal y Galicia: en tanto que los de Aragon y Cataluña son perseguidos como jabalíes en una fiesta de montería, y les van faltando guaridas donde agazaparse, y hasta tierra que los sostenga.

*Real Decreto.*

Por el Excmo. Señor D. Francisco de Saavedra se me ha

comunicado con fecha de 9 del corriente lo que sigue.

»La Suprema Junta Central y Gubernativa del Reyno se ha servido mandar que V. S. forme y me remita una noticia circunstanciada de los Comendadores de las Ordenes Militares que tengan Encomiendas en el territorio de esa Provincia y residan en pais ocupado por los enemigos ó se ignore su paradero, y otra igual de los propietarios que se hallan en el propio caso: asimismo quiere la Suprema Junta que prevenga V. S. á los Encargados del Banco Nacional de San Carlos, Cinco Gremios mayores de Madrid, Compañía de Filipinas, y otros Cuerpos ó Compañías de esta clase, que no paguen letras ni libranzas que procedan de personas que residan en pais ocupado por los enemigos; pues de lo contrario serán responsables en todo tiempo de los pagos que hicieren.»

Lo que se pone en noticia del Público para su inteligencia y gobierno, esperando dará las noticias que creyese oportunas sobre este particular, para llevar á execucion las justas y sabias disposiciones de S. M. Valencia 20 de Mayo de 1809. = Como Intendente en comision por S. M. = Joseph Canga Argüelles.

#### A V I S O S.

Habiéndose establecido en la Ciudad de Sevilla el Colegio Militar de Caballeros Cadetes de Artillería de Segovia, y estando en poder de los enemigos el archivo donde existia la lista de los pretendientes, se avisa al Público para que el que lo sea remita al Secretario de la Junta Gubernativa de dicho Colegio, y Capitan del mismo Cuerpo D. Joseph de Córdoba, el aviso que tenga en su poder de la aprobacion de los papeles que hubiese presentado, á fin de formarla desde luego, sin causar perjuicio á los que tuviesen ya la gracia de tales pretendientes.

Yo el Escribano de S. M. y del Real Tribunal del Consulado de Comercio de esta Ciudad, certifico: que en él y por su Escribanía penden Autos número treinta del año de mil ochocientos siete, Concurso de Acreedores á la testamentaria de D. Nicolas Aquaroni de este Comercio, en los quales se ha

dado providencia en dos del corriente, mandando citar á quantos se estimen con derecho á los bienes de dicha testamentaria, emplazándoles para que por sí ó por medio de Apoderados acudan á formalizarlo con los comprobantes necesarios en el preciso término de un año contado desde la fecha, baxo la prevencion que su omision les parará todo perjuicio, y que los pagos que en lo sucesivo se practiquen serán sin el gravámen de fianza; previniendo se inserte este emplazamiento en las Gasetas de Valencia y Sevilla, para lo que se faciliten los oportunos testimonios, como mas por menor consta de dichos Autos, á que me remito; y á dicho fin firmó el presente. Cadiz seis de Mayo de mil ochocientos nueve. — Melchor Nicolas Truxillo.

*La Gazeta del Gobierno del 12 dice lo siguiente.*

Atendiendo la Junta Suprema Gubernativa del Reyno á las muestras de patriotismo y adhesion á la buena causa que ha dado el Decano de la Sala del Crímen de la Real Audiencia de Valencia D. Joseph María Manescau, individuo de aquella Junta Superior, y la extraordinaria actividad, energía y zelo que ha manifestado en el encargo de Ministro del Tribunal de Seguridad Pública de dicho Reyno, ha venido en nombrarle para una plaza del Tribunal de Seguridad Pública establecido cerca de S. M.

Obras póstumas del Serenísimo Señor Conde de Florida-blanca. El nombre de este ilustre Político, y de este Sabio, reconocido por los grandes hombres de toda Europa, es la sola apología que puede clasificar el mérito de sus escritos.

Se suscribe en la librería de Mallen, y se entregará con la mayor prontitud á los Señores Subscriptores.

**CON PRIVILEGIO DE LA JUNTA SUPERIOR DE GOBIERNO.**

**POR JOSEPH ESTÉVAN Y HERMANOS, PLAZA DE SAN AGUSTIN.**